

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022

CONDICIONES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE GAS DE CAMPOS MENORES LLANITO, CANTAGALLO, PROVINCIA Y LISAMA, UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - 2022.

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones, se permite informar las condiciones para la comercialización del Gas Natural (en adelante Gas o Gas Natural) de las fuentes Llanito, Cantagallo, Provincia y Lisama (las fuentes) con el objetivo de suscribir contratos Interrumpibles.

1. Disponibilidad de cantidades y precio para la modalidad de contrato Interrumpible:

Ecopetrol pondrá a disposición las siguientes cantidades de las fuentes por un periodo de doce (12) meses contados a partir del 1° diciembre del 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Producto	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Punto de entrega	Modalidad contractual	Cantidad (Mbtud)
Llanito	1° de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2023	City Gate Corregimiento Llanito y City Gate Área Rural Llanito.	Interrumpible	162
Cantagallo	1° de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2023	City Gate Cantagallo (Patico) área rural, City Gate Puerto Wilches área rural, Punto de Conexión del Ramal de Puerto Wilches – Planta Compresora de Cantagallo, Punto de conexión del Ramal de Brisas de Bolívar, Punto de conexión del Ramal de San Pablo y Cantagallo.	Interrumpible	320
Provincia	1° de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2023	Planta deshidratadora Galán-Yondó, Simonica, Maracaibo, Caño Siete, Venecia, Piletas, Sabana de Torres y Provincia.	Interrumpible	260
Lisama	1° de diciembre de 2022	30 de noviembre de 2023	FIT-Playa Roja	Interrumpible	162

2. Estrategia de comercialización:

Para la comercialización del producto se realizarán negociaciones bilaterales con las compañías que cumplan con los siguientes requisitos:

2.1 Compañías que haya suscrito y ejecutado un contrato de venta de Gas de las fuentes Llanito, Cantagallo, Provincia y/o Lisama entre el 1° de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022 y que atiendan directamente mercado regulado en la zona.

2.2 Otros requisitos básicos:

- 2.2.1 Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas, previo al envío de la solicitud de cantidades de acuerdo con el plazo establecido en el numeral 6 Cronograma.
- 2.2.2 Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 17 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- 2.2.3 Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, conforme a los plazos definidos en el numeral 6 Cronograma del presente documento.

3. Solicitud de cantidades:

Las compañías interesadas en el Gas y que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados, deberán informar a Ecopetrol las cantidades de Gas de su interés en la modalidad Interrumpible. Esta solicitud deberá realizarse como se indica en el cuadro a continuación y deberá remitirse al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co, en las fechas establecidas en el numeral 6 Cronograma. No será subsanable el no envío de la solicitud de cantidades en los plazos establecidas.

MODALIDAD CONTRACTUAL	MBTUD (1-dic-22 al 30-nov-23)
Interrumpible	

La asignación de cantidades se realizará de acuerdo con las cantidades disponibles para cada fuente, hasta las máximas disponibles en el numeral 1 de este documento. En caso de presentarse solicitudes que superen las cantidades por fuente, las mismas se asignarán a prorrata.

4. Suscripción de contratos:

4.1 Requisitos para la suscripción de contratos:

De acuerdo con las fechas establecidas en el numeral 6 Cronograma, las compañías interesadas deberán remitir la siguiente documentación requerida para la suscripción de los contratos:

- a) Certificado de Cámara y Comercio vigente con fecha de expedición no menor al 22 de octubre de 2022.
- b) Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Representantes Legales (que firmarían los contratos).



Gerencia de Gas y GLP

- c) En el caso que se requiera, contar con la autorización de Junta de Directiva o de la Asamblea de Accionista para el perfeccionamiento de los contratos.

Al realizar la asignación de Gas, el agente que haya sido asignado con Gas deberá notificar al correo electrónico **procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co** la siguiente información:

Fuente	Tipo de mercado (Regulado)	Cantidad (Mbtud)
[Indicar Nombre Fuente]	Regulado Residencial y comercial	

4.2 Circuito de firmas

Para efectos de la suscripción de los contratos, en el evento en que la compañía resulte asignada, deberá remitir en formato Excel el Anexo 2. En el caso que requiera visto bueno previo a la firma deberá incluirse en el formato, de lo contrario, sólo informar los datos del firmante:

Nombre persona visto bueno #1	Correo electrónico persona visto bueno #1	Nombre persona visto bueno #2	Correo electrónico persona visto bueno #2	Nombre persona visto bueno #3	Correo electrónico persona visto bueno #3	Nombre persona suscribe el contrato	Correo electrónico persona que suscribe el contrato	Cargo de la persona que suscribe el contrato

4.3 Información para diligenciamiento de contratos.

Para efectos de la suscripción de los contratos, en el evento en que la compañía resulte asignada, deberá remitir en formato Excel la información del Anexo 3 – Información para diligenciamiento de Contratos.

5. Cronograma:

Actividad	Fecha	Observación
Registro de la contraparte ante el Gestor del Mercado por parte de los agentes interesados.	A más tardar el 24/11/2022	Contactar directamente al Gestor del Mercado de Gas para verificación de requisitos. Ecopetrol no tiene control sobre los procesos de registro ante el Gestor del Mercado.
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 25/11/2022	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1 hasta las 11:59 a.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos según lo establecido en el numeral 4.	A más tardar el 25/11/2022	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co la siguiente información hasta las 11:59 a.m. Asunto: Documentos firma contratos Campos Santander– [Nombre empresa]. Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no menor al 22 de octubre de 2022).



Gerencia de Gas y GLP

		Cédula de ciudadanía del Representante Legal. Aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique. Anexo 2 (archivo Excel) con circuito de firmas. Anexo 3 (archivo Excel) con información contractual
Solicitud de cantidades por parte de los clientes interesados.	A más tardar el 25/11/2022	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co hasta las 11:59 a.m. Asunto: Solicitud de Cantidades – [Nombre empresa].
Notificación de cantidades asignadas por parte de Ecopetrol, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento.	A más tardar el 25/11/2022	En el caso de asignación de cantidades de Gas de alguna de las fuentes aquí listadas, Ecopetrol enviará la notificación a los clientes asignados con cantidades. Este proceso será notificado hasta las 11:59 p.m. p.m.
Suscripción de contratos Interrumpibles	A más tardar el 29/11/2022	De acuerdo con lo informado por cada uno de los interesados que resulten asignatarios informados por Ecopetrol, en el numeral 4.2 – Circuito de firmas.
Registro de contratos	A más tardar el 30/11/2022	Se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en caso de que le sean asignadas cantidades.

NOTAS:

1. Ecopetrol manifiesta de manera expresa que sólo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial **procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co**. Así mismo, Ecopetrol no será responsable de equivocaciones en los documentos adjuntos o retrasos en las entregas de los correos electrónicos.
2. Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla ningún plazo para la subsanación o corrección de la información aportada, salvo lo establecido explícitamente por Ecopetrol en el cronograma.
3. El cliente interesado en este proceso entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá a su exclusiva discreción cancelarlo en cualquier momento y sin justificación. Esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún momento a favor de ningún cliente interesado o participante en este proceso de comercialización.

6. Anexos.

- Anexo no. 1 - Formato de certificación conocimiento de normas de competencia Campos Santander.
- Anexo no. 2 – Información para circuito de firmas.
- Anexo no. 3 – Información para diligenciamiento de contratos.